

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

1. AREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Área de Abastecimiento de la Unidad Zonal XVIII de la Unidad Zonal Cusco – con dirección en Av. Pachacutec N° 394 Wanchaq, Región Cusco, Ruc 20503503639, Del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de UTILES DE LIMPIEZA, para la supervisión del mantenimiento de la red vial nacional cusco Apurímac

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Se requiere la adquisición de UTILES DE LIMPIEZA, a fin de mantener limpio a las diferentes áreas usuarias y oficinas para el cumplimiento del desarrollo de las actividades de trabajo de cada dependencia de la Unidad Zonal Cusco - Apurímac.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad de mantener limpio las diferentes áreas usuarias y oficinas para el cumplimiento de las actividades de trabajo de la Oficina Zonal Cusco – Apurímac.
Meta: 0246 Supervisión de Mantenimiento de la Red Vial Nacional Cusco - Apurímac.

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

El proveedor deberá brindar el siguiente requerimiento

N° DE ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Papel higiénico hoja simple natural x 250 m, x 06 rollos color blanco.	15	UND
02	Papel toalla doble hoja interfoliado color blanco x 200 hojas	05	UND
03	Cera auto brillante amarillo 1gl.	08	GLN
04	Cera auto brillante rojo 1gl.	05	GLN

5.1 Especificaciones técnicas mínimas

Ítem	Bien	Especificaciones técnicas mínimas
01	Papel higiénico hoja simple	• Tipo: Hoja simple. • Material: Papel natural. • Color: Blanco. • Metraje: 250 m aproximadamente por rollo. • Presentación: Paquete por 6 rollos. • Empaque: Polietileno termocontraíble
02	Papel toalla interfoliado	• Tipo: Interfoliado. • Número de hojas: 200 hojas por paquete. • Color: Blanco. • Hojas: Doble hoja.



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provias Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		• Gramaje: 36 g/m² como mínimo. • Presentación: Caja con 20 paquetes o presentación equivalente que garantice la cantidad requerida, debidamente embolsados.
03	Cera auto brillante color amarillo (1 galón)	• Tipo de producto: Cera auto brillante para pisos. • Estado: Líquido. • Color: Amarillo. • Contenido: 1 galón. • Presentación: Galón. • Rendimiento referencial: 60 m². • Peso aproximado: 4,1 kg. • Dimensiones aproximadas: Alto 27 cm, ancho 13 cm y profundidad 16 cm. • Uso: Pisos de ambientes interiores.
04	Cera auto brillante color rojo (1 galón)	• Tipo de producto: Cera auto brillante para pisos. • Estado: Líquido. • Color: Rojo. • Contenido: 1 galón. • Presentación: Galón. • Rendimiento referencial: 60 m². • Peso aproximado: 4,1 kg. • Dimensiones aproximadas: Alto 27 cm, ancho 13 cm y profundidad 16 cm. • Uso: Pisos de ambientes interiores.

6. PERFIL DEL POSTOR

- ✓ Persona natural o jurídica dedicada al objeto de la contratación, Tener ruc vigente y activo, acreditar con Ficha RUC.
- ✓ Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en la categoría correspondiente.
- ✓ No estar impedido para contratar con el estado. Acreditar con declaración Jurada. (Formato N°4)
- ✓ La propuesta será remitida a través de los formatos:
<https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/frmContratacionMe nor8UIT Ex>
- ✓ Formato N°4 – Modelo de carta de cotización
- ✓ Formato N°5 – Declaración Jurada de no tener impedimento para ser participante.
- ✓ Formato N°6 – Prohibiciones, incompatibilidades y anti soborno.
- ✓ Formato N°7 – Declaración jurada de interés (De corresponder).

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución de la orden de compra es de cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

8. LUGAR DE ENTREGA

Se realizará en oficina de Provias Nacional Zonal Cusco Apurímac, ubicada en la Av. Pachacútec N° 394 Distrito de Wánchaq Cusco.



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será otorgada por el responsable del Área de Abastecimiento de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac, en un plazo máximo de siete (07) día siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una (01) armadas, en soles, dentro de los diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de los bienes ingresados, por parte del almacén de PROVIAS NACIONAL, adjuntando la(s) Guía(s) de Remisión y Factura (s) correspondiente.

12. PENALIDAD

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \underline{0.10 \times \text{Monto vigente}}$$

$$F \times \text{Plazo en días}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

13. DISPOSICIONES

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

17. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. OTRAS CONDICIONES.

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

CUSCO, JUNIO DEL 2026

 Firmado Digitalmente por: LATORRE ZEGARRA Edgar FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 23849907 Fecha: 30/06/2026 09:33:32	 Firmado Digitalmente por: OLAZAVAL RODRIGUEZ Maria Milagros FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-23929534 Fecha: 30/06/2026 11:35:50
Elaborado por:	Aprobado por: Jefe Zonal XVII Cusco - Apurímac



Firmado Digitalmente
por: SANCHEZ
GUZMAN Jaime
Roberto FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-08675348
Fecha: 30/06/2026
10:00:45

